



Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Conforme con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley 600 de 2000, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 207

AL NO RECURRENTE

por el término de **dos (2) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por el apoderado del compareciente y por el compareciente contra la **RESOLUCIÓN SAI-LC-LCNA-JCP-067-2020** del 27 de enero de 2020, dejando a disposición el expediente en secretaria.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 15 de abril de 2021

RADICACIÓN LEGAL	CLASE DE SOLICITUD	COMPARECIENTE	DECISIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA DECISIÓN	RECURRENTE
9004890-51.2019.0.00.0001	LIBERTAD CONDICIONADA Y AMNISTÍA	MANUEL ADOLFO GUERRERO TORRADO	NIEGA / NO AVOCA	SAI-LC-LCNA-JCP-067-2020	27 DE ENERO DE 2020	APODERADO DEL COMPARECIENTE Y COMPARECIENTE

Finaliza a las 5:30 p.m. del 16 de abril de 2021

ADRIANA PAOLA MORA ORTÍZ
Secretaria Judicial (E)
Sala de Amnistía o Indulto